

El Creador de la Real hacienda no permitian
que se extraigan mas cantidad que la
precisa para los gastos indispensables del Con-
sejo de Indiferentes de Villavieja en la ocasion
presente, y con el fin expresado; Y así mismo para
que sea luego devuelto al Depósito de
nuestro Señor de los propios a que en el termino pre-
ciso que le fuere de el Estado o cuenta por
Relacion Jurada que se presentare para la averiguacion
del Caudal que existe procedido de los propios,
y para que en caso necesario se requiera de la Real
Justicia y Ayuntamiento de la misma Ciudad el
fin de que nombre persona legítima y abonada
por su cuenta y riesgo, en quien se ponga deponer
mentalmente los caudales que se autilicen y existan por
dicha Real Causa protestando que qualquiera
estancacion que se ocasionare, y perjuicio que pro-
ducir se de a ella, y riesgo que se le sufra que pueda
contra su voluntad y para el modo de Nicolai Man-
tener de la Real

Autoz Por presentada con la Carta que expresa y mediante
la opinion expuesta por parte de la Real hacienda de
libre exordio Comendado a Don Tommaso Cona sus execu-
tor que se entienda en la Cobranza de la Real De-
bitos en la Ciudad de Borca para que por la Real
Justicia Comendado y Ayuntamiento no permitian
se laquen cantidades algunas de los propios de la
Ciudad mas que lo preciso para el gasto de los Soldados

